

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.914	Salta, 2 de octubre de 1967	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES				

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6080 del 21-9-67 — No hacer lugar a la apelación solicitada en autos por don Serafin Mario Acedo	4637
„ „ „ „ 6081 „ „ — Apruébase la resolución que corre de fs. 52 a 59 del libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta de la firma Pascual Zarzoso-Motel Huaico II	4638
„ „ „ „ 6082 „ „ — Crédito de \$ 60.000.000 a la firma Del Cerro Sociedad en Comandita por Acciones, para financiar la construcción de un hotel en el lugar denominado Lomas de Madeiro	4638
„ „ „ „ 6083 „ „ — Acuérdate al Sr. Luis José Aguirre la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 64557 del Dpto. Capital	4639
„ „ „ „ 6084 „ „ — Asígnase al Consejo de Desarrollo de Salta la suma de \$ 30.000 para Gasto de Caja Chica ..	4639
„ „ „ „ 6085 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros para adquirir en compra directa 120.000 tarjetas 5080 con destino a la Direc. Gral. de Rentas de la Provincia.	4639
„ „ „ „ 6086 „ „ — Acordar \$ 1.000.000 a la firma Fanjul y Hoyos Comercial e Industrial	4640

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6087 del 21-9-67 — Ampliación de su presupuesto en vigor por la suma de \$ 200.000 en la Policía de la Provincia de Salta	4640
" " " " 6088 * " " — Ampliación de su Presupuesto en vigor en la suma de \$ 300.000 en la Imprenta de la Legislatura	4641
" " " " 6089 " " — Ampliación de partida dentro de su Presupuesto en vigor por la suma de \$ 800.000 en la Direc. Gral. de Registro Civil del Estado de la Persona	4641
" " " " 6090 " " — Transferencia de partidas dentro de su Presupuesto en vigor en la suma de \$ 41.000 para la Escuela Nocturna Orientación Cultural y Técnica "República de la India"	4641
" " " " 6091 " " — Prorrógase por 90 días más el plazo fijado por el art. 2º del decreto Nº 3363 del 27-3-67, referente a la creación de una comisión "ad-honorem" compuesta por el Presidente del Tribunal de Cuentas y Contador de la Prov. ...	4641
" " " " 6092 " " — Ampliase en la suma de \$ 500.000, el crédito asignado "Horario Extraordinario" del Presupuesto en vigor para la Imprenta de la Legislatura	4642
" " " " 6093 " " — Rectifícase el decreto Nº 5650 de fecha 18-8-67 dejando establecido que el nombre correcto del Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social es Carlos José Eduardo Stucchi.	4642
" " " " 6094 " " — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 4869 del 26-6-67, referente a las horas extraordinarias trabajadas por la Tesorera de la Direc. Gral. de Compras y Suministros	4642
" " " " 6095 " " — Ampliase el Presupuesto de gasto en personal de la Direc. Gral. de Inmuebles en la suma de \$ 300.000 (Horario Extraordinario):	4642
" " " " 6096 " " — Incorpórase en el Presupuesto en vigor del Ministerio de Economía el parcial 11 con un crédito anual de 500.000 pesos moneda nacional .	4642
" " " " 6097 " " — Declárase comprendido en la exenciones del decreto 1161/67 al Habilitado Pagador del Instituto San Francisco Solano de El Galpón	4643
" " " " 6098 " " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la confección de impresiones varias con destino a Contaduría Gral. de la Provincia	4643
" " " " 6099 " " — Reconócese crédito por el importe que se consigna a favor de cada uno de los distintos beneficiarios por la suma total de \$ 8.177.428 ..	4643

EDICTOS DE MINAS

Nº 27879 — S/p.: Humberto Rodríguez. Expte. 5738-R.	4644
Nº 27878 — S/p.: Humberto Rodríguez. Expte. 5737-R.	4644
Nº 27877 — S/p.: Sabina Rodríguez de Wehmer. Expte. 4444-O.	4645
Nº 27875 — S/p.: Edmundo Figueroa. Expte. 5281-F.	4645
Nº 27795 — S/p.: José Picchotti. Expte. 5624/P.	4645
Nº 27794 — S/p.: Isa Juri. Expte. 5628/J.	4645
Nº 27775 — S/p.: Víctor Bouysson. Expte. Nº 5582/B.	4645

LICITACION PUBLICA

Nº 27887 — De A.G.A.S. Ejecución de la Obra Nº 1036/66.	4646
Nº 27885 — De A.G.A.S. Ejecución de la Obra Nº 1052/66.	4646
Nº 27884 — De A.G.A.S. Ejecución de la Obra Nº 181/65.	4646
Nº 27883 — De Escuela Hogar Nº 7, Carlos Guido Spano. Lic. Públ. Nº 7/68.	4646
Nº 27873 — Inst. Nac. de Salud Mental. Lic. CI Nº 28/67	4646
Nº 27845 — Direc. Gral. de I. Penales de la Provincia. Lic. Nº 6	4646

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27864 — Municipalidad de Pichanal	4647
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 27876 — S/p: Epifanio Canavides. Expte. 10646/C/66.	4647
Nº 27857 — S/p: Carlos Manuel Flores y otros	4647
Nº 27856 — S/p: Justo Tabarcachi Lamas	4647
Nº 27855 — S/p: Julia Donaira de Guanca	4647
Nº 27853 — S/p: Dionicio Aramayo	4647
Nº 27852 — S/p: Milagro Enrique Clemente	4647
Nº 27851 — S/p: Tadea Solaligue Guzmán	4648
Nº 27847 — S/p: Epifanio Canavides	4648
Nº 27846 — S/p: Modesto Canavides	4648
Nº 27844 — s/p: Tomás Gonza	4648
Nº 27843 — s/p: Primitiva Báez	4648
Nº 27842 — s/p: José Giménez Alonzo	4649
Nº 27841 — s/p: Clarisa Emma Gómez de Martínez y otros	4649
Nº 27840 — s/p: Amanda Aguirre	4649
Nº 27815 — S/p: Cipriano Justino González	4649
Nº 27814 — S/p: Ciriaco Armengol Chocobar	4649
Nº 27813 — S/p: Luis Nicasio Rodríguez	4649
Nº 27811 — S/p: Marcelino Antero Corimayo	4649
Nº 27810 — S/p: Eleuterio Orlando Valdiviezo	4650
Nº 27809 — S/p: Osvaldo Molinas y otros	4650
Nº 27808 — S/p: Rafael Estergerdio Arroyo	4650
Nº 27807 — S/p: Marcelino Cleto Brito	4650
Nº 27804 — S/p: Juana Evangelista Ayuso de Avalos y otros	4650
Nº 27802 — S/p: José Camilo Sangregorio	4651
Nº 27800 — S/p: Benito Filomeno Barrionuevo	4651
Nº 27740 — S/p: Miguel Angel Martínez Saravia. Expte. 9630/M/66	4651

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 27881 — Notif. al señor Fernando Xamena. Expte. 972-C/67.	4651
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27886 — De María Esther Figueroa	4651
Nº 27870 — Julio Jalith	4651
Nº 27862 — María Jorge de Abraham	4651
Nº 27861 — Dionisio Tejerina	4651
Nº 27854 — Antonio Palópoli	4652
Nº 27849 — Guanca Telmo y Ramón	4652
Nº 27836 — Celina Palacios de Albeza	4652
Nº 27835 — Luis Salomón Javi	4652
Nº 27823 — Nicolás Doric	4652
Nº 27822 — Víctor Mateo Guaimás	4652
Nº 27812 — Rivero María Eloisa Martínez de y Rivero Agustín	4652
Nº 27793 — Hevelia Adela María Lepers de Folco	4652
Nº 27780 — Zenón Rodríguez	4652
Nº 27779 — María Mercedes Márquez de Cardozo	4652
Nº 27774 — María del Carmen Robledo de César	4652
Nº 27773 — Alberto Martínez Condorí	4652
Nº 27759 — Roberto Ricardo Zapiola	4653
Nº 27744 — José Pastor Morales	4653
Nº 27741 — Manuel Marcos Pérez	4653
Nº 27723 — Elena Nogales de Llanos	4653
Nº 27719 — De Pastor Velazco	4653

REMATE JUDICIAL

Nº 27882 — Por: José Antonio García. Juicio: López Bonillo Bartolomé vs. Sivila Vicente.	4653
Nº 27880 — Por: Modesto S. Arias. Juicio: Vaccarini Armando D. vs. Elisa Gatica de Caro	4653
Nº 27872 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma SRL. vs. Díaz Oscar	4653
Nº 27871 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma SRL. vs. Ocampo Juan Carlos	4653
Nº 27868 — Por Efraín Racioppi. Juicio. Titán S.A. vs. Fuscaldó Marta Rosalín Saneri de	4654
Nº 27867 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cabouli David vs. Dib Farah	4654
Nº 27865 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Suc. de Lorenzo Juan Cantón	4654
Nº 27860 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Martínez Benigno Oscar y otros	4654
Nº 27859 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Roberto Pellegrino y otros	4654

	Pág. Nº
Nº 27828 — Por: José Albetro Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Eduardo Raúl Vico y otros	4655
Nº 27819 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Lozano Mario vs. Bruno Andrés	4655
Nº 27818 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Bco. Prov. de Salta vs. Pons Héctor y otros ..	4655
Nº 27803 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Acuña Emigdio vs. Cruz Hilarión	4655
Nº 27798 — Por: José A. Cornejo. Juicio: Celina Martha Carron de Stanic vs. Rosario Sánchez	4655
Nº 27797 — Por: Juan Alfredo Martearena. Juicio: Quiebra José Coll S.R.L.	4656
Nº 27786 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Ramonot Hnos. vs. Cia. Agric. Ind. Salteña ..	4656
Nº 27782 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Juan Nieva	4656
Nº 27768 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Daruich Ricardo vs. Ami O. de Muntwyler ..	4656
Nº 27758 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Rodríguez Morales Aurelio y otro vs: Chávez Juan Pedro	4657
Nº 27752 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Platia D. Fili María Rosa y otros vs. Reynoso Ramón Rosa	4657
Nº 27749 — Por: José Alberto Cornejo. Juicio: Timoteo Paez Romero vs. Martín Cardozo	4657
Nº 27748 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Llanniello Lorenzo vs. Tamer Raúl	4657
Nº 27736 — Por: José Alberto Cornejo. Juicio: Infisa S.R.L. vs. Juan Ramón Quinteros ..	4658
Nº 27725 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Yurquina Pedro vs. Club de Agentes Comerciales	4658

Sección 'COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27888 — De Gilko S. R. L.	4658
-----------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27889 — Centro Sirio de Campo Santo, para el día 12-10-67.	4659
Nº 27869 — Salta Refrescos Soc. An. Para el día 10/10/67	4659
Nº 27866 — Altos Hornos Güemes S. A. Para el día 14/10/67	4659
Nº 27850 — Chali Safar S. A. Para el día 16/10/67	4660
Nº 27805 — Industrial y Com. Moschetti S. A. Para el día 6-10-67	4660

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27890 — 1029 - C. J. Sala 1º. Salta 27-6-67. Provincia de Salta vs. González Iriarte Mario Alberto.	4660
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6080

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 309/67.

Visto este expediente en el que don Serafín Mario Acedo interpone a fs. 60 recurso administrativo de apelación y de revocatoria a la Resolución Nº 92 del 1º de marzo de 1962 dictada por la Dirección General de Rentas, que en copia corre a fs. 40; y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en autos y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 66/67, se deduce que el apelante carece de toda fundamentación legal para pretender la revocatoria solicitada, desde el momento que objeta un impuesto —Ley 3540 de Fomento Ganadero— que no sig-

nifica doble imposición; por el contrario, el gravamen referido "está a cargo de los matarifes "con motivo del faenamamiento; y nó por la venta de animales en pié o sus carnes, productos o sub-productos después de faenados";

Por ello, y teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 52 por la Presidencia de la Corte de Justicia de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — No hacer lugar a la apelación solicitada en autos por don SERAFIN MARIO ACEDO por no hacer a derecho y confirmar en todas sus partes la Resolución Nº 92 dictada por la Dirección General de Rentas con fecha 1º de marzo de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6081

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2777/67.

Visto la nota Nº 107/67 del Consejo de Desarrollo de Salta, en la que comunica que en Acta Nº 11 de fecha 18 de agosto ppdo. y de acuerdo a las facultades conferidas por Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial, se dispuso acordar exención impositiva a la firma Pascual Zarzoso, Motel Huaico II;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución que corre de fs. 52 a 59 del Libro de Actas del CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA, que a la letra expresa:

“PASCUAL ZARZOSO - MOTEL HUAICO II”: 1º) OTORGAR: A la firma Pascual Zarzoso con domicilio legal en calle Mitre 371 - 1º Piso - Local 5 de San Salvador de Jujuy y domicilio particular en 20 de Febrero Nº 854 - Salta. Exención impositiva que establece la Ley Nº 4193 Art. 4º inc. i) por el término de 7 (siete) años a partir de la fecha de puesta en marcha del establecimiento hotelero pero solo en lo que hace a dicho renglón de la firma. Art. 2º) Hacer extensiva la exención del artículo anterior a todos los trámites de constitución de la garantía hipotecaria a que se refiere el Art. 5º del Acta Nº 6 de fecha 11/5/67”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6082

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2769/67.

Visto la nota Nº 102/67 del Consejo de Desarrollo de Salta, en la que comunica que en Acta Nº 11 de fecha 18 de agosto ppdo. y de acuerdo a las facultades conferidas por Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial, se dispuso acordar a la firma DEL CERRO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES un crédito destinado a financiar parcialmente la construcción de un hotel en esta capital;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución que corre de fs. 52 a 59 del Libro de Actas del CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA, que a la letra expresa:

“DEL CERRO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES”: 1º) ACORDAR: A la firma Del Cerro Sociedad en Comandita por Acciones un crédito de m\$N. 60.000.000 (Sesenta millones de pesos m/n.) destinado a financiar parcialmente la construcción de un

hotel en el lugar denominado “Lomas de Meideiro”. 2º) VENDER: A precio de fomento el lote 27 c Nº de catastro 62754. El precio será el de la tasación fiscal o sea m\$N. 5.200.000 (Cinco millones doscientos mil pesos m/n.). 3º) PLAZO: 7 (siete) años. 4º) AMORTIZACION: 14 (catorce) cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la puesta en marcha que no podrá exceder del 30/6/69. 5º) INTERES: 10% anual, pagadero por semestre adelantado. Este interés podrá ser ajustado por el Gobierno a su solo juicio cuando se modifique la tasa de interés bancario vigente, pero nunca sobrepasará el 80% de dicha tasa. 6º) GARANTIA: Hipoteca en primer grado. 7º) SEGUROS: Se contratarán los de práctica, en una Compañía Salteña, endosándose las pólizas a favor del Gobierno Provincial. 8º) PLAZO DE FORMALIZACION: 90 (noventa) días a contar de la fecha de este Decreto. 9º) REQUISITOS PREVIOS: Presentar el proyecto definitivo aprobado. CODESA verificará la inversión previa de la firma y el cumplimiento de la relación préstamo-capital 1 a 1. 10º) LIQUIDACION: Constituida la garantía hipotecaria y cumplidos los requisitos previos: m\$N. 20.000.000 (Veinte millones de pesos m/n.) para acopio de materiales por lo cual no se reconocerán mayores costos; y el saldo de m\$N. 40.000.000. (Cuarenta millones de pesos m/n.) de acuerdo a la certificación de obras en una proporción del 50% previo desacopio de los materiales acopiados (hierros, sanitarios, carpintería, pisos, etc.) 11º) PENALIDADES: Por la sola aceptación de este acuerdo la titular queda obligada a aceptar la designación, cuando el Gobierno Provincial lo estime conveniente, de un delegado fiscalizador con las facultades y atribuciones que se fijen en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido, estarán a cargo de la firma. En caso de incumplimiento de los regímenes de amortización establecidos, se cobrarán 1/4% (un cuarto por ciento) mensual en concepto de mora. La falta de pago puntual de una amortización autoriza al Gobierno Provincial a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/o la obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno, en la administración o en la inversión de los fondos acordados en réstamo, autoriza al mismo, a suspender provisional o definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar a su solo juicio y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago de las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes gravados. 12º) CONCEDER: La exención impositiva que establece la Ley Nº 4193 en el Art. 4º inc. i) por el término de 7 (siete) años a partir de la fecha de puesta en marcha del establecimiento hotelero”.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la GOBERNACION DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 60.000.000 m/n. (Sesenta millones de pesos moneda nacional), con imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 2, Item 3, INVERSIONES DIRECTAS, Principal 1 "CODESA" del presupuesto de gastos en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6083

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Exediente Nº 2585/67.

Visto este expediente en el que el señor Luis José Aguirre gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el Art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 64.557 del departamento Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución, lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor LUIS JOSE AGUIRRE la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 64.557 del departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1966 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — La beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Rentas dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6084

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la necesidad de proveer de fondos al CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA a fin de que pueda atender en forma directa la adquisición de útiles y demás elementos de escritorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase al CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA, la suma de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), para gastos de "CAJA CHICA" que autoriza el decreto Nº 8450/54.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), en concepto de "Caja Chica" para Gastos Varios, mediante libramientos que se formularán a medida que sus necesidades lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6085

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2849/67.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se autorice la compra directa de 120.000 tarjetas 5080 para la confección del padrón de cobro del Impuesto Inmobiliario cuyo vencimiento se opera al 30/9/67, dadas las razones de urgencia con que se necesitan las mismas, su notoria escasez y de manera especial por haber resultado desierta la licitación convocada al efecto por la Dirección General de Compras y Suministros; atento a que dicho pedido se encuadra en las causales de excepción establecidas por los incisos d), e) y j) del Art. 55º de la Ley de Contabilidad en vigor y lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa 120.000 tarjetas 5080 con destino a la Dirección General de Rentas de la Provincia, para la confección del padrón de cobro del Impuesto Inmobiliario, al precio de \$ 934 m/n. el millar, lo que hace un total de \$ 112.080 m/n. (Ciento doce mil ochenta y tres pesos moneda nacional), pago contra entrega de la mercadería.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso 3, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 16 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6086

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2767/67.

Visto la nota Nº 92/67 del Consejo de Desarrollo de Salta por la que comunica que en reunión del 18 de agosto ppdo. (Acta Nº 11) se otorga un préstamo a la razón social FANJUL Y HOYOS COMERCIAL E INDUSTRIAL de esta capital para cubrir necesidades que aseguren su mayor desarrollo en el futuro; y,

CONSIDERANDO:

Que todo lo actuado por el organismo estatal mencionado encuadra en la Ley de Promoción Industrial Nº 4193/67 y demás disposiciones reglamentarias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución que corre de fs. 52 a 59 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, que a la letra expresa:

“FANJUL Y HOYOS COMERCIAL E INDUSTRIAL”: 1º) ACORDAR: \$ 1.000.000 (Un millón de pesos m/n.) a la firma Fanjul y Hoyos - Comercial e Industrial con domicilio en Pellegrini 553/59 - Salta - para cubrir por esta única vez y con carácter de excepción el 50% de sus necesidades de evolución estimadas en informe técnico del CODESA. 2º) PLAZO: 180 (ciento ochenta) días prorrogables otros 180 (ciento ochenta) días más si se hubiese amortizado el 50% por lo menos del importe acordado y a contar de la fecha de formalización. 3º) AMORTIZACIÓN: Integra al vencimiento improrrogable de este acuerdo por única vez. 4º) INTERES: 10 (diez) por ciento anual que podrá ser ajustado por el Gobierno Provincial a su solo juicio cuando se modifique la tasa de interés bancario vigente. En caso de incumplimiento al régimen de amortización establecidos, se cobrará un recargo por mora de 1/4 % (un cuarto por ciento) mensual. 5º) GARANTIA: Prenda fija sobre rodados libres de gravámenes y subsidiariamente sobre productos elaborados y/o materias primas existentes; contratando las pólizas de seguros en Compañías Salteñas con endoso a favor del Gobierno Provincial. 6º) PLAZO DE FORMALIZACIÓN: 30 (treinta) días a contar de la fecha del Decreto correspondiente. 7º) LIQUIDACION: Cumplidos los requisitos complementarios y previos del Art. 8º contra presentación de las facturas pro forma y con margen del 50 % de sus respectivos importes (principalmente para el rubro paja guinea). 8º) REQUISITOS COMPLEMENTARIOS Y PREVIOS A SU FORMALIZACIÓN: a) Aceptación de los términos de este ACUERDO con transcripción textual del mismo que incluye el acceso a sus documentaciones para verificación por CODESA de la aplicación de los fondos que se otorgan. b) La falta de pago puntual autoriza al Gobierno de la Provincia a exigir los saldos totales operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. c) El incumplimiento de

cualquiera de las cláusulas de este ACUERDO y/o la obstaculización a las facultades de fiscalización que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de cualquier irregularidad en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamo, autorizará a suspender provisional o definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o en curso de liquidación y a considerar caducos los plazos acordados y exigible el total de la deuda si se hubiese liquidado el total del préstamo”.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la GOBERNACION DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) moneda nacional con imputación al Anexo B, Inciso I, Capítulo 2, Item 3, Inversiones Indirectas, Principal 1, “CODESA” del Presupuesto de Gastos en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6087

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2787/67

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de Salta solicita ampliación de principales de su presupuesto en vigor, por la suma de \$ 200.000 m/n. mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del artículo 13º del Decreto-Ley Nº 30/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírase la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de emergencia, para reforzar con dicho importe el Principal 10 “Adquisición de bienes a clasificar” del Anexo D, Inciso 2, Policía de Salta, Capítulo 2, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 80.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 80 queda ampliada en la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6088

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2862/967

VISTO este expediente en el que la Imprenta de la Legislatura solicita ampliación del Principal 10 de su presupuesto en vigor, por la suma de \$ 300.000 m/n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que el presente pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe el Principal 10 "Adquisiciones Varias a Clasificar por Inversión" del Anexo A, Inciso 4, Capítulo 2, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor para la Imprenta de la Legislatura, Orden de Disposición de Fondos Nº 67.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 67 queda ampliada en la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo
Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6089

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2864/967

VISTO este expediente en el que Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto en vigor, por la suma de \$ 800.000 m/n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que este pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del Decreto-Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase la suma de \$ 800.000 m/n. (Ochocientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe el Principal 1 "Ord. Atenc. Serv. Estatales" del Anexo D, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor de la Dirección General del Registro del Estado Civil

y de la Capacidad de las Personas, Orden de Disposición de Fondos Nº 84.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 84 queda ampliada en la suma, de \$ 800.000 m/n. (Ochocientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo
Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6090

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2838/967

VISTO este expediente en el que la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, en razón de haber resultado insuficiente para atender a compromisos contraídos; atento a que este pedido se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase del Principal 10 "Adquisiciones varias a clasificar" del Anexo D, Inciso 24, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, la suma de \$ 41.000 m/n. (Cuarenta y un mil pesos moneda nacional), para reforzar el Principal 4 "Aparatos e Instrumentos" del mismo Anexo é Inciso, ambos del Presupuesto en vigor para la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", Orden de Disposición de Fondos Nº 102.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo
Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6091

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2848/1967

VISTO el pedido formulado por la Comisión "Adhonorem" creada por decreto Nº 3363/67; y en virtud de los motivos que lo fundamentan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por noventa (90) días más el plazo fijado por el artículo 2º del

decreto Nº 3363 del 27 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6092

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2837/67

VISTO este expediente en el que la Intervención de la Legislatura de Salta solicita la ampliación del crédito de la partida parcial 07 "Horarios Extraordinarios" del Presupuesto en vigor para la Imprenta de la misma; y atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Art. 21 de la citada ley, y al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de pesos 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional) el crédito asignado al Parcial 07 - "Horarios extraordinarios" del Anexo A, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2 del Presupuesto en vigor para la Imprenta de la Legislatura, con fondos a tomarse de "Rentas Generales".

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 130 queda ampliada en la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6093

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2831/1967

VISTO el decreto Nº 5650/67, y atento a lo solicitado por el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social en nota Nº 6182 de fecha 29 de agosto p. pasado.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 5650 de fecha 18 de agosto ppdo., dejando establecido que el nombre correcto del Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social es Carlos José Eduardo Stucchi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6094

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1763/1967

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 4869 del 26 de junio del corriente año, por el que se declaran autorizadas las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de mayo ppdo. por la Tesorera de la Dirección General de Compras y Suministros; y atento a las facultades conferidas por el artículo 84 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 4869 del 26 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6095

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2782-1967

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Inmuebles que corre a fs. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de refuerzo es para atender gastos ya realizados,

Que el artículo 21 de la ley 4192/67 del presupuesto vigente autoriza a reforzar esta clase de créditos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el presupuesto de gastos en personal del Anexo C, Inciso 4, Dirección General de Inmuebles en la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional) en su Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 7, Horarios Extraordinarios.

Art. 2º — Ampliase la Orden de Disposición de Fondos Nº 136 en la suma que fija el artículo anterior.

Art. 3º — fondos para el cumplimiento del presente se tomarán de Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6096

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que las necesidades del servicio exigen la reestructuración del presupuesto de gastos en personal del Ministerio del rubro; y, atento a la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 22 de la Ley de Presupuesto Nº 4192/67 al efecto, ya que dicha reestructu-

ración no altera en forma alguna el total general asignado para el presente ejercicio al principal pertinente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reestructúrase el Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2 del Anexo C del Presupuesto General de Gastos - Ley 4192, en vigor, incorporando al mismo el Parcial 11 con un crédito anual de Quinientos mil pesos (\$ 500.000) moneda nacional a tomarse del Parcial 1 del mencionado Anexo, Capítulo, Item, Partida y Principal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6097

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2828/1967

VISTO este expediente en el que el Instituto San Francisco Solano de El Galpón solicita se exceptúe al Habilitado Pagador de la misma de la autorización previa para las comisiones oficiales que exige el Art. 1º del decreto Nº 11.873/66, en razón a que por las funciones que desempeña debe viajar continuamente y con urgencia a esta ciudad; y considerando atendibles los motivos expuestos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendido dentro de las excepciones establecidas en el decreto Nº 11991 del 14 de enero de 1966 al Habilitado Pagador del Instituto San Francisco Solano de El Galpón, debiendo emitirse a posteriori la respectiva resolución ministerial aprobatoria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6098

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2850/967

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la confección de impresiones varias con destino a Contaduría General de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 1.300.000 m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º - inciso a) del decreto Nº 7940/59, Régimen de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la confección de impresiones varias con destino a Contaduría General de la Provincia, conforme al pedido que corre a fs. 2, por un monto aproximado de \$ 1.300.000 m/n. (Un millón trescientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6099

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2860/967

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite que obran en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por el importe que se consigna, a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 8.177.428 m/n. (Ocho millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos moneda nacional):

Expte. Nº	Repartición	Beneficiario	Importe
2495/C/67	Caja de Jubilaciones y Pensiones	José Juan Carlos Uriburu	187.434.—
2949/S/67	Direc. Provinc. del Trabajo	Varios	41.450.—
3311/C/67	Varios	Varios	6.789.584.—
3744/C/67	Caja de Jubilaciones y Pensiones	Andrés López Arrieta	4.280.—
4450/C/67	Caja de Jubil. y Pensiones	Ignacio Zurita	1.017.—
5149/C/67	Caja de Jubil. y Pensiones	Oscar Fernando San Millán	346.582.—
5300/A/67	Minist. de Asuntos Sociales	Asoc. Lucha c/Parál. Infantil	20.000.—
5301/A/67	Minist. de Asuntos Sociales	Asoc. Lucha c/Parál. Infantil	20.000.—
5316/D/67	Minist. de Asuntos Sociales	Dpto. Acción Soc. del M.A.S. y S.P.	100.000.—
5317/D/67	Minist. de Asuntos Sociales	Dpto. Acción Soc. del M.A.S. y S.P.	100.000.—
5334/H/67	Minist. de Asuntos Sociales	Hogar de Ciegos Corina Lona	15.000.—
5328/D/67	Minist. de Asuntos Sociales	Hogar de Ciegos Corina Lona	15.000.—

Expte. Nº	Repartición	Beneficiario	Importe
5335/H/67			
5336/H/67	Minist. de Asuntos Sociales	D. Hos. Zonal Dr. J. Castellanos G. G.	120.000.—
5337/H/67	Minist. de Asuntos Sociales	D. Hos. Zonal Dr. J. Castellanos G. G.	120.000.—
5697/C/67	Caja de Jubilac. y Pensiones	Gregoria Juárez	1.471.—
5698/C/67	Caja de Jubilac. y Pensiones	Hilda de Jesús Villagrán de Sánchez	2.506.—
5699/C/67	Caja de Jubilac. y Pensiones	Leopoldo Fidencio Guantay	717.—
5849/C/67	Caja de Jubilac. y Pensiones	Rosendo Gerardo Juan Saravia	400.—
5918/C/67	Caja de Jubilac. y Pensiones	Félix Zacarías Asman	370.—
5979/E/67	Dir. Gral. de Estadíst. e Inves.	Cía. Argentina de Teléf.	4.233.—
6140/C/67	Caja de Jubilac. y Pensiones	Jova Gómez de Barrios	707.—
6221/E/67	Minist. de Asuntos Sociales	Agua y Energía Eléctrica	756.—
6307/C/67	Caja de Jubilac. y Pensiones	Lucio Tejerina	442.—
6349/C/67	Caja de Jubilac. y Pensiones	Armando Falcón	5.206.—
6922/G/67	Min. de Asunt. Soc. Dir. del Int.	Felipe Mariano García	216.791.—
8427/D/66	Dir. Provincial del Trabajo	Luicio R. Guzmán	26.310.—
6742/T/61	Tribunal de Cuentas	Varios	37.172.—
			8.177.428.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas HABILITACIONES DE PAGOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 8.177.428 m/n. Ocho millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos moneda nacional) para que con dicho importe abone a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 206, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

EDICTO DE MINA

Nº 27879

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 14 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5738-R, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de azufre, al que denominará "Las Carpas". El punto de Manifestación se ubica a 300 metros azimut 350º de la cumbre del Cerro de Las Carpas. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de descubrimiento el mismo se encuentra ubicado dentro del cateo Expte. 5343-R-66 que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 25 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 2, 10 y 23-10-67

Nº 27878

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez, en 14 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5737-R, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de azufre al que denominará "Cerro Rosado". El punto de manifestación, donde ha sido extraída la muestra se ubica a 12500 m. azimut 112º de la cumbre del Cerro Llullaillaco. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 4886-R-65, que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentra la pertenencia de la mina "Luisa" del Expte. 1210-C-904, minas "María y Luisa", que pertenecen a la misma categoría por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 25 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 2, 10 y 23-10-67

Nº 27875

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Figueroa, en 12 de noviembre de 1965 por Expte. Nº 5281-F, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar con el río Iruya desde el cual se miden 7000 metros al Sud para llegar al punto de partida (PP), desde éste se miden 2.000 metros al este y luego 5.000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 mts. al Norte y finalmente 2000 metros al Este llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de setiembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-10-67

Nº 27877

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería que Sabina Rodríguez de Wehmer ha solicitado en Expte. Nº 4444-O, mina La Silla de su propiedad, la petición de mensura, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: El Punto de Manifestación (PM) se encuentra a 120 metros azimut 90º de la cumbre del cerro La Silla. La mineralización de azufre en forma de manto corre rumbo al norte y la Labor Legal se extiende desde el PM con rumbo 360º sobre una extensión de 50 metros de ancho y 30 metros de largo. **Primera Pertenencia:** Desde el PM se miden 10 metros azimut 180º y 50 metros azimut 270º para llegar al esquinero A de la pertenencia. Desde el esquinero A se miden 300 metros azimut 360º al esquinero B, 200 metros azimut 90º al esquinero C., 300 metros azimut 180º al esquinero D y 200 metros azimut 270º para llegar al esquinero A, cerrando así la superficie de la pertenencia. **Pertenencia Segunda:** Desde el esquinero B se miden 300 metros azimut 360º al esquinero E, 200 metros azimut 90º al esquinero F, 300 metros azimut 180º al esquinero C y 200 metros azimut 270º al esquinero B. — Salta, 26 de julio de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.250.

e) 2, 10 al 23-10-67

Nº 27795

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Pichotti en 24 de enero de 1967 por Expte. Nº 5624-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida el Cerro Quirorcolo y se miden 3.998 mts. al Norte; 2.350

mts. al Este; 1.600 m. al Sud; 2.650 mts. al Este; 2.398 m. al Sud y finalmente 5.000 m. al Oeste para llegar al punto de partida, encerrando así un perímetro de 1.500 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27794

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Isa Juri, en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5628-J, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la cumbre del cerro Azufre y se miden 2.500 metros al Oeste y 2.500 metros al Este. Desde estos dos puntos (P.P.) se miden 2.500 metros al Norte y 1.608 metros al Sud, cerrando así una superficie de 2.054 has. que salvan las superposiciones con las minas "Portezuelo", 3513-C-59 y "Buena Esperanza", 1.200-T-35. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran las pertenencias de las minas "Portezuelo", Expte. 3513-C; "Buena Esperanza" Expte. 1200-T; el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Gomini" Expte. Nº 3583-O y parte de las canteras "Acuyico", Expte. 3072-C y "Angel del Infierno", Expte. 4445-L. — Salta, 24 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27775

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Bouysson en 23 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5582-B, ha solicitado en el departamento de La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la estación ferroviaria de Alemania, Dpto. La Viña, a mas o menos 40 kms. al Sud Oeste se encuentra el lugar y el cerro "Sunchales", tomando como punto de partida la entrada de un socavón antiguo inclinado de más de 20 metros se medirán 1.000 m. al Este formándose el punto Nº 1, de ese punto se medirán 3.500 m. al norte punto Nº 2, de ese punto se medirán 4.000 metros al Oeste punto Nº 3, de ese punto se medirán 5.000 m. al Sud punto Nº 4, de ese punto se medirán 4.000 m. al Este punto Nº 5, de ese punto se medirán 1.500 m. al norte cerrándose el cateo solicitado en el punto Nº 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 25 de agosto de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500.

e) 25-9 al 6-10-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27887

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA.****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1036/66: AMPLIACION DE AGUA CORRIENTE EN VILLA JOSE VICENTE SOLA, SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: \$ 8.190.261.- m/n.

Apertura: día 23 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos, y retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.- m/n. del Departamento Contable AGAS San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 26 de setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 2 al 6-10-67

Nº 27885

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1052/66: AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN VILLA 25 DE MAYO SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: 6.501.532.- m/n.

Apertura: 25 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos, o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.- m/n. del Departamento Contable de la AGAS San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 27 de Setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 2 al 6-10-67

Nº 27.884

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 181/65: AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.

Presupuesto Oficial: \$ 11.211.413.- m/n.

Apertura: 24 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos, o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.- m/n. del Departamento Contable de la AGAS San Luis Nº 52, Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 27 de Setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 2 al 6-10-67

Nº 27883

Consejo Nacional de Educación

Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano"

San Antonio de los Cobres (Prov. de Salta)

NOTA Nº 109/67

S. A. de los Cobres, 22 de setiembre de 1967.

LICITACION PUBLICA Nº 7/68

Expte. Nº 16.479 Letra: E.H.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días a partir del día 2 de octubre de 1967, para resolver la adquisición de VIVERES Y COMESTIBLES, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de la localidad de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento de la Escuela Hogar Nº 7 de S. A. de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1967 a horas 10, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

San Antonio de los Cobres, setiembre de 1967.

Sin cargo. e) 2 al 4-10-67

Nº 27873

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente 5.175/67 y agregados

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 28/67, para el día 10 de octubre de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Instrumental Científico, Materiales y Productos para Laboratorios, etc.; con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental (Organismo Central) y diversos servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Salta, Mendoza y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1967.

Valor al cobro \$ 940 e) 29-9 y 2-10-67

Nº 27845

Ministerio de Gobierno, J. é I. P. y del Trabajo
**Dirección General de Institutos Penales
de la Provincia**

OFICINA DE COMPRAS**LICITACION PUBLICA Nº 6**

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Octubre del corriente año a horas 11, para la adquisición de:

"Viveres secos - Carne vacuna - Leña y artículos de limpieza".

Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, horario 7 a 13 horas.

Cap. (R.E.) Horacio H. Villamayor

Director General

Valor al cobro \$ 920 e) 27-9 al 3-10-67

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 27864

LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Pichanal llama a licitación pública para la venta de los siguientes elementos:

Un (1) Camión Ford modelo 1957 capacidad 5.000 kilos, caja metálica, con ruedas duales.

Un (1) Tanque metálico capacidad 2.400 litros.

Un (1) Tanque metálico capacidad 3.000 litros.

Todos en las condiciones en que se encuentran.

Retiro de Pliego de Condiciones en las oficinas de la Municipalidad de Pichanal.

Apertura de los sobre día 10-10-67.

Horacio Alberto Xarau, Intendente

Valor al cobro \$ 920 e) 29-9 al 3-10-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27876

REF.: EXPTE. Nº 10646/C/66 s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18c", catastro, Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 5 Has. con una dotación de 2,62 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), siempre que el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla", debiendo tenerse en cuenta la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 2 al 16-10-67

Nº 27857

Ref. Expte. Nº 2995/F/65. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES y JOSEFA YURQUINA DE FLORES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basados en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,2500 Has. del inmueble denominado Los-Los, catastro Nº 185, ubicado en el Dpto. de Chicoana, con una dotación de 1,7 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del Canal Secundario Sud y la acequia que atraviesa los terrenos de la Sucesión José Abadía. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27856

Ref.: Expte. Nº 8703/T/65. s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO TABARCACHI LAMAS tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2 Has. del inmueble denominado "La Paica", catastro Nº 54, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,05 l/seg., a derivar del Río Cuesta Grande (margen izquierda) por medio de una acequia a construir.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27855

Ref. Expte. Nº 14238/48. s.r.a.p. 25/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIA DONAIRA DE GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1300 Has. del inmueble designado como Parcela 31, manzana 6, catastro Nº 243, ubicado en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con una dotación de 0,593 l/seg., a derivar del Río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia El Nogal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27853

Ref. Expte. Nº 2029/51. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIONICIO ARAMAYO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1200 Has. del inmueble denominado Parcelas 7 y 8, catastro Nº 236, ubicado en el Pueblo de Payogasta, Dpto. de Cachi, con una dotación de 0,06 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por medio de la acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27852

Ref. Expte.: Nº 1924/C/56. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irri-

gar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,4109 Has. del inmueble denominado "Lotes 6 y 7 de la Finca Villa Fanny", catastros Nros. 334 y 352, ubicado en el Dpto. de Chicoana. A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria acordada por Decreto Nº 7228/53. Le corresponde una dotación de 0,21 l/seg., a derivar del Arroyo Tilián (margen derecha) por medio de acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27851

Ref. Expte.: Nº 14644/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TADEA SOLALIGUE GUZMAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,2500 Has. del inmueble denominado "El Lampazar", catastro Nº 77, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,131 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por medio de las acequias "San Isidro" y "El Monte". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27847

Ref. Expte. Nº 10645/C/66. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad (derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), una superficie de 0,5275 Has. del inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18a), catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 0,40 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27846

Ref. Expte. Nº 11323/C/66. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que MODESTO CANAVIDES tiene solicitado los derechos al uso del agua del dominio público (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado "Frac. 18-C de Finca La Capilla" (parte integrante del Lote 213 2-11 de A. y E.), catastro Nº 3482, ubicado en el Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 0,5227 Has., con una dotación de 0,39 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia La Capilla. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27844

REF.: EXPTE. Nº 13382/G/48. s.r.a.p. 17/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9156 Has., del inmueble denominado "Churcalito", catastro Nº 560, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,48 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de las acequias "El Chorro" y "El Antigal". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27843

REF. EXPTE. Nº 14118-B-48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVA BAEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,7925 Has. del inmueble denominado "El Hueco", catastro Nº 61, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,94 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) mediante la Acequia denominada "Escobar". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27842

REF.: EXPTE. Nº 12.302/48. s.r.p. p/36/2

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. JOSE GIMENEZ ALONSO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar 2,1200 Has. del inmueble denominado "Fracción de Terreno" Catastro Nº 2.315, ubicado en el Departamento de Metán, con carácter Permanente y a Perpetuidad y con una dotación de 1,11 l/segundo a derivarse del Río Conchas (margen derecha) por medio de una acequia comunera. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27841

REF.: EXPTE. Nº 1915/51 Bis. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLARISA EMMA GOMEZ DE MARTINEZ, HERMELINDA GOMEZ y CONCEPCION AVENDAÑO DE AGUERO, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 1,55 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), mediante la Acequia Del Alto o La Capilla, una superficie de 2,9640 Has. del inmueble denominado "Terreno", catastro 626, ubicado en la localidad Las Conchas, Dpto. de Cafayate y con carácter Permanente y a Perpetuidad, por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27840

REF.: EXPTE. Nº 3027/A/61. s.o.a.p. 9/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA AGUIRRE tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal Permanente, una superficie de 0,0500 Has. del inmueble designado como Parcela 3ra. de la manzana 45, catastro Nº 387, ubicado en el Pueblo de Cafayate Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27815

REF.: EXPTE. Nº 3823-G-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIPRIANO

JUSTINO GONZALEZ tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,01 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0228.45 Has. del inmueble denominado Parcela 5, manzana 35 a), catastro Nº 521, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27814

REF.: EXPTE. Nº 1759-CH-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIRIACO ARMENGOL CHOCOBAR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,041 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0803,20 Has. del inmueble denominado Parcela 4, manzana 44, catastro Nº 779, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 - Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27813

REF.: EXPTE. Nº 3029-R-61. s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS NICASIO RODRIGUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,052 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda, con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,1000 Has. del inmueble denominado Parcela 7, manzana 16, catastro Nº 372, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-b Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27811

REF.: EXPTE. Nº 1728-C-58. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MARCELINO ANTERO CORIMAYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para

irrigar con una dotación de 0,015 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble denominado Parcela 9 de la manzana 33, catastro Nº 211, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27810

REF.: EXPTE. Nº 2301-V-58. s.o.a.p. 9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELEUTERIO ORLANDO VALDIVIEZO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,019 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0360 Has. del inmueble designado como Parcela 4, Manzana 35 b) catastro Nº 571, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la Acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27809

REF.: EXPTE. Nº 3825-M-60 s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace conocer que OSVALDO MOLINAS y MARTHA GRONDONA DE MOLINAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,037 l/seg. a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0700 Has. del inmueble designado como Parcela 13, Manzana 8, catastro Nº 685 ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y cinco minutos en un ciclo de veinticinco días, con todo el caudal de la Acequia Nº 1 b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27808

REF.: EXPTE. Nº 13023/48. s.r.a.p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL ESTERGIDIO ARROYO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irri-

gar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Frac. de terreno", catastro Nº 648, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Metán (margen derecha), por medio del canal comunero existente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27807

REF.: EXPTE. Nº 803-B-51 y 2502-B-63. s.r.a. p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO CLETO BRITO tiene solicitado una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Frac. de Finca El Durazno", catastro Nº 173, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Yatasto (margen derecha). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27804

REF.: EXPTE. Nº 14072/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUANA EVANGELISTA AYUSO DE AVALOS, SANTOS SILVIA AVALOS DE GUANTAY, ASENCION DOMINGA AVALOS DE YAPURA, TELESFORA LUCIANA AVALOS, LIBERATO EULOGIO AVALOS, ULADISLAO GABRIEL AVALOS, LEOCADIO ROGELIO AVALOS, RAGUEL VICTORIA AVALOS, SILVIA YOLANDA AVALOS, MERCEDES IRMA ANGELICA AVALOS y MIRTA ESTELA AVALOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,2990 Has. del inmueble denominado "Santa Gertrudis", catastro Nº 56, ubicado en el Departamento de Molinos, con una dotación de 1,21 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de la acequia "Monte Grande" 1er. cuartel. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27802

REF.: EXPTE. Nº 4920/S/65, s.o.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE CAMILO SANGREGORIO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, con un caudal de 2,10 l/seg., a derivar del Río Metán (margen izquierda), por medio de un canal comunero, una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Lote D, catastro Nº 4947, ubicado en el Departamento de Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27800

REF.: EXPTE. Nº 13443/48, s.r.a.p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BENITO FILOMENO BARRIONUEVO solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,61 l/seg., a derivar del Río Brealijo (margen derecha) mediante la Acequia "Monte Grande", con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1780 Has. del inmueble denominado "Rastrojo en el Monte Grande", catastro Nº 598, ubicado en el Departamento de Molinos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27740

Ref. Expte. Nº 9630-M-66. s.o.a.p. 23-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA tiene solicitado una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL una superficie de 2,7337 Has. del inmueble denominado Finca "La Constancia - Fracción B", Catastro Nº 179, ubicado en La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,44 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia "La Capilla", siempre que la fuente de previsión cuente con un caudal superior a los 3.000 l/segundo y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 20-9 al 3-10-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 27881

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Notifícase en legal forma al señor FERNANDO XAMENA - Expte. Nº 972-/67 del T. Ctas. que por Resolución Nº 1195 de fecha 22-9-67, se le formula cargo por el saldo pendiente de rendición de cuenta el que asciende a la suma de \$ 10.007,86 m/n. por los motivos expuestos en los considerandos de la misma, debiendo depositar dicho importe en la Habilitación de Pagos de este Cuerpo, sito en calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, 27 de setiembre de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 2 al 4-10-67.

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27886

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 16-10-67

Nº 27870

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado C. y C. del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julio Jalith.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 22 de 1967.

Escribana Lidia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27862

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JORGE DE ABRAHAM bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27861

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEJERINA para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de Setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27854

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación declara abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO PALOPOLI y cita por edictos durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 26 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario interino.

Imp. \$ 900

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27849

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, Expte. Nº 18011/67 cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de GUANCA, TELMO y RAMON, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta 18 de setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27836

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA PALACIOS DE ALBEZA. Secretario Milton Echenique Azurduy. — Salta, Diciembre 30 de 1966.

Imp. \$ 900

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27835

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el Sucesorio del Sr. Luis Salomón Javi cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Economista. — Salta, 18 de Setiembre de 1967. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27823

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de NICOLAS DORIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio Expte. 39.121 bajo los apercibimientos legales. Edictos por 10 días en El Economista y Boletín Oficial. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27822

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de VICTOR MATEO GUAIMAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27812

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán se tramita el expediente Nº 5351/65 caratulado Sucesorio de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín; se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de noviembre de 1965. — Dra. NORA VELIA POMA ROCA, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27793

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Hevelia Adela María Lepers de Folco, ya sean como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de setiembre de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27780

El doctor Humberto Alias D' Abate, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZENON RODRIGUEZ. — Salta, junio 28 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27779

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES MARQUEZ DE CARDOZO, por diez días a fin de que hagan valer sus derechos. Secretario: Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey. — Salta, setiembre de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27774

El señor Juez en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN ROBLEDO DE CESAR, bajo apercibimiento de ley. — Secretario: Dr. CARLOS BOTTERI. — Salta, agosto 7 de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27773

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Alberto Martínez Condorí, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria: Esc. Nelly Gladys Museli. Salta, agosto 18 de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27759

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Roberto Ricardo Zapiola para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, setiembre 5 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 22-9 al 5-10-67

Nº 27744

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de JOSE PASTOR MORALES, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de setiembre de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 20-9 al 3-10-67

Nº 27741

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de MANUEL MARCOS PEREZ por el término de diez días. — Salta, 21 de agosto de 1967. — CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 20-9 al 3-10-67

Nº 27723

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña ELENA NOGALES DE LLANOS, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 19-9 al 2-10-67

Nº 27719

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASTOR VELASCO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 19-9 al 2-10-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27882

Por: JOSE ANTONIO GARCIA

Una máquina de coser Singer y una vitrina

El día 6 de octubre de 1967 a horas 11.30 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al mejor postor una máquina de coser

SINGER, tipo industrial Nº 01K15 y una vitrina con armazón de madera de cedro de tres metros de ancho por 1,80 mts. de alto, que se encuentra en poder del actor en 20 de Febrero esquina Bolivia de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 10% cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos "LOPEZ BONILLO, Bartolomé vs. SIVILA, Vicente - Ejecutivo - Expte. Nº 9460/65". Edictos: Dos días Boletín Oficial y El Economista. — José Antonio García, Martillero Público.

Imp. \$ 900. e) 2 y 3-10-67

Nº 27880

Por: MODESTO S. ARIAS

El 4 de Octubre de 1967 a horas 9 en Mitre 398, Ciudad, remataré SIN BASE 1 reloj pulsera p/dama, "CURTI" con malla. Ord. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "EMB. PREV. Y PREP. VIA EJEC. VACCARINI, ARMANDO D. vs. ELISA GATICA DE CARO. Expte. 13.859/65". Arancel c/comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Economista. Señá 30%.

Imp. \$ 900. e) 2 y 3-10-67

Nº 27872

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Televisor "Dumont - Mod. 1023

El 18 de octubre de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 104.000 m/n., un televisor "DUMONT", modelo 1023-66 Nº 44659 y una mesa baaycia M 75 23 - Nº 25", el que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad, En caso de no haber postores por la base señalada, luego de transcurridos quince minutos, realizaré una segunda subasta de ese mismo bien y esta vez sin BASE DE PRECIO. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en juicio: "LERMA S. R.L. vs. DIAZ, Oscar. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.102/67.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 3-10-67

Nº 27871

Por:

MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS

Judicial — Heladera "SIAM", nueva modelo 60

El 18 de octubre de 1967, a hs. 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 62.580 m/n., una heladera "SIAM", nueva y en perfecto estado de uso y funcionamiento, mod. 60, gabinete Nº 256284, equipo Nº 1348884, la que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base señalada, luego de transcurridos quince minutos, realizaré una segunda subasta de ese mismo bien y esta vez sin BASE DE PRECIO. En el acto 30% de seña a ota. de precio. Comisión a cargo del

comprador. Edictos tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nom., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. OCAMPO, Juan Carlos - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 3-10-67

Nº 27868

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de octubre de 1967, a hs. 15.45 en calle Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 52.500 un combinado marca "Motorola" estereofónico mod. SC-104 Nº 701.694, verse en Florida 56. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Fuscaldó Marta Rosalín Sanneri de". Ejec. Prend. Expte. Nº 37.452/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 3-10-67

Nº 27867

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de octubre de 1967 a hs. 17 en calle Caseros Nº 1856 remataré Sin Base, una estantería de 18 mts. de largo con 5 anaqueles; una vitrina tipo mercera; una vitrina camisera. Verse en 20 de Febrero 230 San Ramón de la Nueva Orán. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte. Juicio "Cabouli David vs. Dib Farah" Ejecutivo. Expte. Nº 7514/65. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 2-10-67

Nº 27865

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

Inmuebles en Orán — Sin Base

El día 20 de Octubre de 1967 a horas 17 en Caseros Nº 374 de la ciudad de Salta remataré SIN BASE 23 lotes individualizados con los números uno "a" con una superficie de 8 hectáreas, lote Nº 1 "b" con 14 hectáreas; lote Nº 2 de 25 hectáreas; lote Nº 3 con 23 hectáreas; lote Nº 4 con 15 hectáreas; lote Nº 5 con 18 hectáreas; lote Nº 6 con 18 hectáreas; lote Nº 7 con 7 hectáreas; lote Nº 7 "b" con 7 hectáreas; lote Nº 8 con 24 hectáreas; lote Nº 9 con 18 hectáreas; lote Nº 10 con 18 hectáreas; lote Nº 11 con 17 hectáreas; lote Nº 13 con 27 hectáreas; lote Nº 14 con 19 hectáreas; lote Nº 15 con 22 hectáreas; lote Nº 16 con 15 hectáreas; lote Nº 17 con 16 hectáreas; lote Nº 18 con 17 hectáreas; lote Nº 19 con 12 hectáreas; lote Nº 33 con 12 hectáreas; lote Nº 34 con 17 hectáreas; y lote Nº 35 con 10 hectáreas de la finca "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico" que unidas forman al finca "Aguas Blancas" que unidas forman al finca "Aguas Blancas" inscriptas al folio 3, asiento 1, libro 38 Registro Inmobiliario de Orán, catastro 5,797 con extensión y límites que señalan sus títulos. Estos lotes se rematarán en block. Acto continuo remataré SIN BASE la quinta parte indivisa del so-

brante de la subdivisión de las estancias "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico", superficie 9,372 hectáreas, conocidas actualmente como "Aguas Blancas", según plano 512 registrado al folio 273, asiento 262 del libro 18 de Títulos Generales, Catastro 1939.

El precio deberá ser abonado al contado en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Salta. Los inmuebles se entregaran con las obras de irrigación en el estado en que actualmente se encuentran.

Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en el Exhorto librado en el Sucesoiro de LORENZO JUAN CANTON Extpe. 52,224/67.

Comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones de edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.010 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27860

Por EFRAIN RACIOPPI

El 9 Octubre 1967, hs. 17,15, en Caseros 1856, remataré base \$ 297.083.— m/n., los siguientes bienes que pueden verse en B. Mitre 37, ciudad: Un juego de dormitorio estilo americano, comp. de una cómoda; toilet c/espejo; cama de 2 plazas con mesa de luz respaldo tapizado en petiribí marca "J. M."; Un juego comedor estilo americano Arts. 7592, 7151, marca "J. M." en petiribí, comp. 6 sillas; Un juego living estilo americano, tapizado en tela con asiento y respaldo goma pluma, Art. 7454 marca "J. M.", comp. de 1 sofá y 2 sillones; una cama señorial c/colchón, almohadones y fundas Art. 7498, marca "J. M."; Una araña de 10 luces marca "J. M."; Una araña de 5 luces marca "J. M."; dos apliques de 3 luces Art. 627; dos apliques de 3 luces; dos veladores en opolina Art. 50286; Una araña de 5 luces Art. 1005; tres focos mignón 40 w.; 16 focos velas 40 w.; Un televisor Stromberg, mod. PSN, Nº 750281 y una mesa televisor Art. 50281. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio "Margalef, José vs. Martínez, Benigno Oscar y María Teresa F. de Martínez". Emb. Prev. Ejev. Prend. Exp. 32.491/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 28-9 al 2-10-67

Nº 27859

Por EFRAIN RACIOPPI

El 9 Octubre 1967, hs. 17,30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 116.000.— m/n., los siguientes bienes que pueden verse en Mitre 37, ciudad: Un juego dormitorio "Americano" comp. de una cómoda de 9 cajones con marco y espejo; Un ropero; dos mesas de luz y una cama de 2 plazas haciendo juego; Un elástico usado. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Margalef, José vs. Roberto Pellegrino y Elsa Fellay de Pellegrino". Ejec. Prendaria. Exp. 40.976/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 28-9 al 2-10-67

Nº 27828

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — 1/6 parte de inmueble**

Base: \$ 36.666.66

El día 10 de Octubre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 36.666.666 m/n., la 6a. parte que le corresponde al Sr. Eduardo Raúl Vico, sobre el inmueble ubicado en calle España Nº 1988 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 434 asiento 4 y 6 del libro 120 R. I. Capital. Catastro N-17.298. Valor fiscal \$ 330.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - LUJAN HNOS. S.A.C.I. vs. EDUARDO RAUL y SERGIO GERARDO VICO, Expte. Nº 16.985/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27819

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — BASE: \$ 14.666****Inmueble Ubicado en Orán**

El día 11 de octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 14.666.- m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, con frente a la Avda. Gral. Pizarro entre calles Arenales y España, Catastro Nº 7825, Sección 6º, manzana 118, Parcela 12 F, títulos de dominio inscriptos al folio 133, asiento 1 del libro 51 del R.I. de Orán; valor fiscal \$ 22.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "LOZANO, MARIO vs. BRUNO, ANDRES". Ejecutivo. Expte. Nº 17.397/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27818

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — BASE \$ 600.000 m/n.****Inmueble Ubicado en esta Ciudad**

El día 13 de octubre de 1967 a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España 625 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE: del crédito hipotecario, o sea la suma de \$ 600.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Moldes entre San Juan

Pasaje s/nombre, designado con el Nº 15 de la manzana 39, por títulos que se registran al folio 419, asiento 8 del libro 99 del R. I. de la Capital, Partida Nº 17690, Sección F, Manzana 39 a, Parcela 15. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. PONS, HECTOR y ROMANO, ANTONIO". Ejecutivo. Expte. Nº 1.058-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal 30% en el acto del remate. CITASE por este mismo edicto a las acreedoras hipotecarias, Sras. LYDIA PEREZ DE CORNEJO y MARIA INES DEL CARMEN CORNEJO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, si quisieren por el término y bajo apercibimiento de ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27803

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad**

El día 13 de octubre de 1967, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecutivo: "ACUÑA EMIGDIO vs. CRUZ HILARION" Expte. Nº 37028/67. Remataré con BASE de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 144.000.00 m/n.), base del crédito Hipotecario; Un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Manuel Anzoátegui entre las de Ibazeta y Maipú, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 431, Asiento 1, del Libro 203, de R.I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.500.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27798

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad**

El día 16 de octubre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta. REMATARE, con BASE DE \$ 240.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón Nº 156 e/Catamarca y Rondeau, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 309 asiento 2 del libro 145 R. I. Capital. Catastro Nº 15.904. Valor fiscal \$ 43.000 m/n. NOTA. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria - CELINA MARTHA CARRON DE STANIC vs. ROSARIO SANCHEZ, Expte. Nº 41.399/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27797

GRAN REMATE DE UNA HERMOSA FINCA EN PLENA PRODUCCION EN LOS VALLES "CALCHAQUÍ" ANIMANA DENOMINADA "LA ESPERANZA"

JUDICIAL — SIN BASE

El día 6 de octubre de 1967 a horas 16.45 remataré en mi domicilio sito calle Buenos Aires 672 de esta ciudad. Una finca denominada "La Esperanza", ubicada en la localidad de "ANIMANA" Departamento San Carlos de 35 Hectáreas, con 4 Hectáreas y media de Viñas en plena producción, tiene 21 horas y medias de riego por turno. Tiene realizado todos los trabajos, incluyendo la poda de siglo de cultivo del presente año, carese de servidumbre de paso: Título Inscripto Libro 2 - Folio 170 - asiento 2 del Registro Inmobiliario de San Carlos con las siguientes colindantes. Al Este, Norte y Oeste con propiedad de los Hnos. COLL y al Sur con camino vecinal que conduce a San Antonio apta para cultivo en general y hermoso camino carretero, magnífico clima: Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación en el Juicio caratulado "QUIEBRA JOSE COLL S. R. L.", Expte. Nº 45403/63. Edicto por el término de 10 días en el Diario Intransigente, Tribuno y Boletín Oficial. En el acto de remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador: Informe JUAN ALFREDO MARTEARENA, calle Buenos Aires 672.

Imp. \$ 1.500

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27786

Por: EFRAIN RACIOPPI

Remataré importante finca "Urundel"

BASE: \$ 19.666.666.66 m/n.

El 11 de octubre de 1967, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 19.666.666.66 m/n., un inmueble (importante finca) ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, denominada finca "URUNDEL" de propiedad de la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A.C.A.I.S.A.S.A., que le corresponde según título registrado a fol. 499, asiento 10 del Libro 17 de R. I. Orán, cuyo título y donación figura a folio 41/42 del informe de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta: Catastro Nº 298. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos caratulados: "Ejecutivo. Provincia de Salta" (6 Dirección Provincial del Trabajo) vs. Cía. Agrícola Industrial Salteña S. A. (C.A.I.S.A.S.A.). Expte. 1948/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y 10 días en "El Economista"; cuatro días en "El Tribuno"; "Norte" y "El Intransigente". Por estos edictos se cita a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 471 del C. de P. C.) a los acreedores: "Ramonot Hnos. c/Cía. Agrícola Industrial Salteña, Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación C y C con preferencia hasta \$

424.946.55 m/n., "Ortuño Emilio y otros c/misma demandada del Tribunal del Trabajo Nº 1, sin expresar monto y José Belmonte García c/la misma demandada hasta \$ 1.116.184 del Juzgado Civil Distrito Judicial del Norte y Ernesto Velázquez y otros contra misma demandada del Tribunal del Trabajo Nº 1, sin monto, quedando debidamente notificado a sus efectos.

Imp. \$ 1.620

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27782

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — Inmueble en esta ciudad. Aniceto Latorre, entre calles 20 de Febrero y Balcarce.

BASE \$ 326.666.66

El 10 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALES VS. JUAN NIEVA, expediente Nº 901/67 remataré con la base de trescientos veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea la dos terceras parte de la tasación fiscal un lote de terreno con casa edificada ubicado en esta ciudad calle Aniceto Latorre Nº 749, entre calles 20 de Febrero y Balcarce, designado en plano de la D. G. Inmuebles 2236 como lote b con una extensión de seis metros de frente por sesenta metros de fondo o sea una superficie de 360 mts². Partida Nº 28.078, circunscripción 1a. sección H. manzana 18 Parcela 31. Límite y demás datos en su título al folio 61 asiento 1 Libro 151 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 25-9 al 6-10-67

Nº 27768

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

El día 6 de octubre de 1967 a horas 18 en el local de calle Buenos Aires 80 escritorio Nº 10 de esta ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden a la demandada como heredera de su esposo don Alfonso Muntwyler, sobre los inmuebles registrados a nombre de este, ubicados en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber. Lote 17, el que limita, por el Norte, calle San Martín; al Sud, lote 18; Este, calle Calchaquí; y Oeste, lote 16, con una superficie total de 1.200 mts². Título: folio 13, asiento 1 del Libro 3 R. I. de Cafayate. Catastro Nº 581, manz. 35, parcela. 1. Lote 18: Limita, Norte, lote 17; Sud, lote 19; Este, calle Calchaquí; y Oeste, lote 27, con una extensión en su lado Norte de 30.20 mts., en su costado Sud 30,21 mts., en su parte Este, 18.00 mts.; y Oeste, 18.00 mts. o sea una superficie de 543,60 mts². Título: folio 19 asiento 1 del Li-

bro 3 R.I. Cafayate. Catastro Nº 580, manz. 35, parcela 2. Lote 27: con extensión de 18,00 mts. de frente al Oeste sobre un Pasaje sin nombre, por 30.000 mts. de fondo, limitando: Norte, lotes 15 y 16; Sud, lote 26; este, lote 18; y Oeste, Pasaje sin nombre. Título: folio 23 asiento 1 del Libro 3 R.I. Cafayate. Catastro Nº 621 manz. 35, parcela 11.

BASE: \$ 114.180.00 m/n.

Derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, con extensión de 16 mts. de frente por 25.40 mts. de fondo, limitando: Sud, propiedad del Sr. Calvet; Norte, con Pasaje 24 de Febrero; Este, con terreno de la Municipalidad de Cafayate; y Oeste, con propiedad de María Magdalena Martínez y otra. Título: folio 131 asiento 2 del Libro 2 de R.I. Cafayate. Catastro Nº 304 manz. 26 c, parcela 4.

Derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en el Departamento antes citado, sobre la calle 11 de noviembre, con extensión de 14,70 mts. de frente, por 39,00 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Silvestre Rueda; Este, con herederos de Juan E. Oliver; Sud, calle 11 de noviembre; y Oeste, propiedad de Silvestre Rueda. Título: folio 11 asiento 3 del Libro 1 de R.I. de Cafayate. Catastro Nº 304, manzana 26 c), parcela 4.

SIN BASE

ORDENA: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. de 1a. Nom. en autos "DARUICH, Ricardo vs. AMI o ANNI de MUNTWYLER - EMBARGO PREVENTIVO", Expte. Nº 50.788/66. Señal: 30% a cuenta del precio de venta y en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.200. e) 22-9 al 5-10-67

Nº 27758

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 26.666,66

El 9 de octubre p., a las diez y siete horas, en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. 5ta. Nominación, en juicio "Ejecución Hipotecaria Rodríguez Morales Aurelio y Rodríguez Francisca de Rodríguez vs. Chávez Juan Pedro" expediente Nº 17.184 remataré con la base de veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en esta capital con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en Avenida Los Lirios número 245 esq. Los Junquillos, designado como parcela 9 manzana 23 del plano 2322, de una superficie total de 210 mts.2 91 cm2. con límites y demás datos en su título folio 22, asiento 1, Libro 177 R. I. Capital. Catastro 27.225, Circunscripción 1ra., Sección O, manzana 23c parcela 9. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 22-9 al 5-10-67

Nº 27752

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad

El día 9 de octubre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "PLATIA DE FILI MARIA ROSA y FILI ANTONIO vs. REYNOSO RAMON ROSA" Expte. Nº 52.820/67, Remataré con BASE DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/N. (\$ 251.000.- m/n.) base del crédito hipotecario: Un inmueble en esta ciudad, ubicado con frente al Pasaje Abrehú entre calles Martín Cornejo e Ibazeta, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 319, Asiento 5 del Libro 106 de R.I. de Capital, Catastro Nº 12113, Sección G, Manzana 77a. Parcela 6: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente. — Salta, 9 de setiembre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500. e) 21-9 al 4-10-67

Nº 27749

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 28.666.66

Inmueble en Esta Ciudad

El día 6 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 28.666.66 m/n., el inmueble ubicada en calle O'Higgins Nº 266 ésta ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 81 asiento 1 del libro 97 de R.I. Capital. Catastro 16.270, señalado como lote "A" del plano Nº 1182. Valor fiscal \$ 43.000. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. C., en juicio: "RESC. DE CONTRATO DE LOCACION - TIMOTEO PAEZ ROMERO vs. MARTIN CARDOZO, Expte. Nº 2512/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 día en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp: \$ 1.500 e) 21-9 al 4-10-67

Nº 27748

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL - Un Inmueble en Rosario de Lerma

El día 6 de octubre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: EJECUTIVO, "YANNIELLO LORENZO vs. TAMER RAUL" Expte. Nº 459/67. Remataré con BASE DE DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTA-

VOS (\$ 12.666.66 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Un inmueble ubicado en el departamento de Rosario de Lerma que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 157, Asiento 1, del Libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 5749 y 5750, Sección C. Manzana 7, Parcela 1a., y 1b; con frente a la calle Bernardo de Irigoyen, limitando: Norte, parte lote S.; Sud, Bernardo de Irigoyen; Este, Pasaje sin nombre; Oeste, Lote 2: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en el Economista y El Intransigente. — ERNESTO V. SOLA - Martillero Público - Teléfono 17260. S/R Octubre: Vale.

Imp. \$ 1.500.

e) 21-9 al 4-10-67

Nº 27736

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 680.000.-

Inmueble en esta Ciudad

El día 4 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 680.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Alsina Nº 1224 de ésta ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 97 asiento 4 del libro 99 de R. I. Capital. Catastro 4162. Valor fiscal \$ 99.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de

la causa. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo - INFISA S.R.L. Vs. JUAN RAMON QUINTEROS, Expte. Nº 19.370 /67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500.

e) 20-9 al 3-10-67

Nº 27725

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmuebles en San Lorenzo

El día 5 de octubre de 1967, a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez del Tribunal del Trabajo Nº 2 "YURQUINA PEDRO vs. CLUB DE AGENTES COMERCIALES" Ordinario - Diferencia de salarios, aguinaldo, etc. Expte. Nº 1746/66. Remataré con BASE de Ciento veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$ 127.333,33 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en San Lorenzo, señalados 1 al 8 de la manzana 23, y 2 al 10 de la manzana 24 del plano Nº 3872, que le corresponde al Club de Agentes Comerciales por Título Inscripto a Folio 7, Asiento 10, del Libro 17 de R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y 5 días en Norte. — Salta, 18 de setiembre de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 19-9 al 2-10-67

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 27888

Entre los señores LUIS ABRAHAM KOLBERG, argentino, soltero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Alberdi Nº 91 y JOSE ALBERTO GIL, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en Alberdi Nº 316, ambos de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los diez y ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley Número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas:

1º) La Sociedad girará bajo la denominación de "GILKO S.R.L." y tendrá su domicilio en la calle Alberdi Nº 91, de la ciudad de Tartagal, ó donde los Socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o extranjero.

2º) Será objeto de la Sociedad la explotación de los rubros de artículos del hogar, mueblería, refrigeración, como así también, toda clase de negocios financieros, industriales y comerciales, compra, venta y demás actividades afines sin limitación alguna.

3º) La duración de la Sociedad será de diez años con opción a prórroga. El socio que en su oportunidad deseara retirarse de la Sociedad, deberá hacer la comunicación con una anticipación de tres meses, mediante telegrama colacionado.

4º) El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo un millón cada socio, aportando en este acto, el señor Gil Quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000) en mercaderías valuadas según facturas de compra. El señor Kolberg en documentos de terceros, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y un documento de Cien mil pesos moneda nacional de su firma. Ambos socios se comprometen por el presente contrato, a integrar el resto del capital suscrito, antes del treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

5º) La dirección, administración y fiscalización, estará a cargo de ambos socios, pudiendo hacer uso de la firma social indistintamente.

6º) El socio en actividad de gerente, percibirá un sueldo fijado de común acuerdo, haciendo uso de las instalaciones que para este fin tiene la propiedad ocupada por la firma.

7º) El Ejercicio Financiero se cerrará el trein-

ta y uno de agosto de cada año, realizándose un inventario y balance general, que será aprobado de común acuerdo. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, el resto se distribuirá en partes iguales, en la misma forma se soportarán las pérdidas.

8º) En caso de fallecimiento o incapacidad declarada, los derecho habientes podrán optar: entre, incorporarse con los mismos derechos del socio fallecido o incapaz, o requerir la liquidación de la sociedad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio.

9º) Disolución y Liquidación: se hará de acuerdo a lo establecido en el Libro II, Título III, Capítulo IX y X del Código de Comercio.

10º) Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada socio, pu-

diendo estos a su vez, designar, en caso de desacuerdo, un tercero cuyo fallo será inapelable.

11º) Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen su domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en la ciudad de Tartagal a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete.

José Alberto Gil Luis Abraham Kolberg
CERTIFICO que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores JOSE ALBERTO GIL y LUIS ABRAHAM KOLBERG, por haber sido puestas en mi presencia en Salta, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, doy fe. — ANA MARIA SABBAGA, Escribana.
Imp. \$ 2.480 e) 2-10-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27889

CENTRO SIRIO DE CAMPO SANTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados del Centro Sirio de Campo Santo, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de octubre próximo a horas 19, en la sede social de la entidad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2º Consideración de la memoria anual.
 - 3º Balance, inventario y estado de la Caja Social.
 - 4º Informe del Organismo de Fiscalización.
 - 5º Renovación total de la Comisión Directiva.
- Se ruega a los señores asociados puntual asistencia.

Ramón Merllan
Secretario

Alfredo Amado
Presidente

Imp. \$ 416

e) 2-10-67

Nº 27869

SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de octubre de 1967, a las 19 horas, en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, calle España 339, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO SALTA REFRESCOS S. A.

Imp. \$ 900.

e) 29-9 al 5-10-67

Nº 27866

ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C. Alvarado 416 — Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Altos Hornos Güemes S. A. I. C., que se llevará a cabo el día 14 de octubre a horas 16 en los escritorios de la Empresa, calle Alvarado Nº 416 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
- 2º Remuneración a Directores que ocupan cargos ejecutivos.
- 3º Designar dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota: Recuérdase el cumplimiento del art. 23 del Estatuto Social.

Imp. \$ 900.

e) 29-9 al 5-10-67

Nº 27850

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo a Estatutos se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas de CHALI SAFAR S.A.I.C.F. e I. para la Asamblea General a realizarse el día 16 de Octubre de 1967, en su sede de Carlos Pellegrini 139 de S. R. de la N. Orán, a horas 18, a objeto de considerar el mismo orden del día de la primera convocatoria.

EL DIRECTORIO

e) 28-9 al 4-10-67

Imp. \$ 900

Nº 27805

Industrial y Comercial MOSCHETTI S. A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria

para el día 6 de octubre de 1967, a las 19 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar:

1º Informe sobre remuneración al Director Gerente.

2º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

3º Elección de un director titular para completar término y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales para tomar parte en las Asambleas.

EL DIRECTORIO

e) 26-9 al 2-10-67

Imp. \$ 900.

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 27890

EJECUCION DE APREMIO TRAMITADA COMO JUICIO EJECUTIVO COMUN.

El beneficio acordado al Fisco para ejecutar administrativamente el pago de los impuestos (Ley 3316/58) no es de orden úblico y puede ser renunciado or éste, pudiendo seguir la vía ejecutiva común para obtener el cobro que persigue.

1029. — C.J. - SALA PRIMERA - Salta, 27 de junio de 1967.

“PROVINCIA DE SALTA vs. GONZALEZ IRIARTE, Mario Alberto s/Ejecución por vía de apremio”.

Fallos: T. XX - Año 1967; pág. 667-673.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Néstor E. Sylvester, en representación del Gobierno de la Provincia, promovió ejecución por vía de apremio contra Mario Alberto González Iriarte por cobro de la suma de \$ 460.385 m/n., importe éste por el cual el demandado fue declarado deudor del Fisco mediante resolución Nº 754 de fecha 8 de noviembre de 1965 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el juicio administrativo de responsabilidad instruído contra el mismo que autoriza la ley de contabilidad.

Que a fs. 3, el juez despachó la ejecución, pero imprimió a la acción el trámite del juicio ejecutivo común, mandando intimar de pago al ejecutado y citándolo de remate para que oponga excepciones en el término de tres días, como lo

establece el art. 446 del Cód. de Ptos. Civ. y Com., y ello origina la presentación del deudor, quien opuso la excepción de incompetencia, por entender que de acuerdo a las disposiciones del decreto-ley 705/57 y ley 3316/58, debió ocurrirse por la vía jurisdiccional administrativa. En la sentencia, el Juez rechazó la excepción opuesta, luego de considerar que la demanda ha sido promovida citándose leyes que son inaplicables al caso, declarándose competentes para conocer en la causa porque el título con que aquélla se promovió, trae aparejada ejecución y se halla comprendido entre entre los determinados en el art. 426 inc. 1º del Cód. de Ptos. Civ. y Com. Destaca asimismo en su resolución, que el beneficio acordado al Fisco para ejecutar administrativamente el pago de los impuestos no es de orden público y puede ser renunciado para ejecutar su cobro por la vía ejecutiva.

Que de los mencionados antecedentes, se desprende con claridad que la sentencia apelada se asienta sobre dos fundamentos básicos a saber: a) Que en el presente caso, procedía la acción ejecutiva común, por existir título hábil, no siendo aplicables las disposiciones de la ley 3316/58; b) Que el beneficio acordado al Fisco para ejecutar administrativamente es renunciado, pudiendo éste optar por la vía, ejecutiva para obtener el cobro que persigue.

En el presente caso se trata de decidir si las acciones emergentes de resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas recaídas en el juicio administrativo de responsabilidad previsto en el capítulo XIII del decreto-ley 705/57 son susceptibles de tramitarse por la vía ejecutiva común que estatuye el Código de Ptos. en lo Civil

y Comercial, o si por el contrario, ellas deben substanciarse necesariamente por la vía de apremio como lo establece el art. 128 de la ley de contabilidad. Y en este último supuesto, cuál es el organismo jurisdiccional competente para conocer de la demanda.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la situación determinante de la presente demanda no configura un caso de mora en el cumplimiento de obligaciones fiscales provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, intereses, recargos, o multas adeudadas, (art. 1º, ley 3316), sino una hipótesis distinta, en la que se reclama el reintegro de una determinada suma por haberse incurrido en irregularidades en el manejo de fondos públicos, considerándose al demandado deudor de ella en mérito a la responsabilidad que le incumbe en su condición de ex-funcionario implicado en el manejo o disposición irregular de tales fondos.

Que el Tribunal comparte el criterio jurisprudencial y doctrinario según el cual los trámites del procedimiento de apremio no son de orden público, sino que han sido establecidos en beneficio del acreedor para asegurarle el pronto cobro de su crédito, pudiendo en consecuencia renunciarse al apremio para seguir la vía ejecutiva común (Alsina, Derecho Procesal, T. V. pág. 421, N° 3, ap. a); J.A. t. 3, pág. 115). La vía de apremio es precisamente uno de los caminos jurisdiccionales para obtener el reconocimiento de un derecho, pero aunque constituye un privilegio exclusivo del Estado, no tiene caracteres que configuren el orden público y por eso es que la doctrina —con buen criterio— ha determinado que es de excepción y que debe estar expresamente autorizada por la ley. En derecho tributario, la ley crea el tributo y persigue su cobro. La obligación es de derecho público y es coactiva, pero no lo es la vía de apremio, porque ésta no es orden público (Andreozzi, "Derecho Tributario Argentino", t. 2, págs. 271 y 272). Si esto ocurre en derecho tributario, donde la celeridad del procedimiento que presupone el apremio se justifica por la necesidad de que el Estado disponga de los medios para cumplir sus propios fines, con mayor razón el mismo puede apartarse de este procedimiento en situaciones como la de autos, en la que no media prima facie aquella necesidad que le sirve de fundamento.

Como se hizo notar anteriormente, el actor ha consentido el decreto de fs. 3, mediante el cual la ejecución fue despachada imprimiéndose a ella el trámite previsto por los arts. 432 y concordantes del C. de Ptos. C. y C., lo que importa por parte del mismo una tácita renuncia al

beneficio del procedimiento de apremio, instituido por la ley en favor del acreedor. Por otra parte, no se alcanza a percibir el perjuicio que de ello derivaría para el ejecutado, sobre todo si se considera que la vía ejecutiva importa la posibilidad de una mayor amplitud en la defensa para éste, aunque el término para oponer excepciones sea menor (art. 9 ley 3316) (y 449 Cód. Ptos. C), aparte de la mayor garantía que significa el conocimiento y decisión de la controversia por los jueces y no por organismos administrativos que carecen de la necesaria especialización jurídica.

Que desde otro punto de vista, el decreto-ley 705/57 (Ley de Contabilidad), al reglar lo referente a la ejecución de las resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas, sólo estatuye que las mismas se comuniquen a la autoridad jurisdiccional correspondiente, pero al disponer la vía de apremio para el trámite de la acción pertinente (art. 128), no establece concretamente cuál ha de ser el tribunal u organismo competente para entender en ella.

Que la ley provincial N° 3316/58 ha sido dictada con la finalidad de reglamentar el trámite o procedimiento propio del juicio de apremio para el caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, intereses, recargos o multas adeudadas, tal como se desprende del art. 1º y ella es lógica y congruente cuando encomienda el cobro a la Dirección General de Rentas y a las Municipalidades, como medio para asegurar la rápida percepción de aquéllos, pero no lo sería si se pretendiera extender la competencia administrativa para otros supuestos contemplados en otras leyes, y que no encuadran en las previsiones del art. 35 de la misma, debe ser concordado con el primero, y por consiguiente, interpretárselo como referido a los casos y situaciones previstas en éste, y no en el sentido de una absoluta exclusión de la competencia judicial para entender en demandas de apremio que derivan de otras leyes.

Los agravios del apelante contra la resolución de fs. 17/18, comprenden también a la regulación de honorarios como triunfante hecha al apoderado del actor, siendo que su labor profesional, a criterio del recurrente, ha sido completamente inconducente en el aspecto jurídico.

Que en el juicio ejecutivo, las costas se imponen según el criterio objetivo del vencimiento, sin que sea posible discriminar sobre razones para litigar a efectos de eximir de costas a alguna de las partes. (Conf. Fallos Sala 2da. T. XVII, pág. 617 y sgtes.; Sala 1ra. T. XVI, pág. 1109). Por lo demás, los honorarios regulados al

letrado y apoderado de la parte actora en tal carácter, son aún inferiores a los que le hubiesen correspondido de acuerdo al arancel vigente, y no es posible tampoco graduarlos o disminuirlos en función del mérito o eficacia de la labor profesional, ya que la escala del art. 6º, a diferencia de lo que ocurría con el sistema del decreto-léy 107/56, establece porcentajes fijos e invariables aplicables **sobre el monto del juicio.**

Por las consideraciones que anteceden, los concordantes fundamentos expuestos por el juez "a quo" y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Corte,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE
DE JUSTICIA:

Confirma la sentencia de fs. 17/18, en todo cuanto fue materia de recurso, con costas en esta instancia al vencido, a cuyo fin se regulan en \$ 44.162 m/n. (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos moneda nacional) los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester por su labor en esta instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: José Ricardo Vidal Frías - Ernesto Samán (Ministros). (Secr. R. Alfredo Nogueira).

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 2-10-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**